

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 1 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, aprobado mediante Acuerdo No.13 de diciembre 11 de 2024, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse, los recursos asignados mediante la Resolución No.00001499 del 26 de agosto de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
(Junio 11 de 2025)

ACUERDO No.04 DE 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE de Cáchira NS,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que, El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.00001499 del 26 de agosto de 2024, asignó recursos financieros a las Empresas Sociales del Estado para la financiación, conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud, para ampliación en los municipios de Cáchira y la Esperanza por valor de: **\$643.583.700.00**.

2. Que, mediante el Acuerdo No.03 de abril 4 de 2025, se incorporó al presupuesto de ingresos y gastos para la presente vigencia el valor inicial transferido por el Ministerio de Salud y Protección Social de los recursos asignados a la ESE con fecha 19 de marzo de 2025 en la suma de \$293.607.900.00.

3. Que, de acuerdo a citada Resolución No.00001499 del 26 de agosto de 2024 en la que adjudica a la ESE Hospital Regional Occidente el valor de: \$643.583.700.00, transfiere el día 25 de abril de 2025 la suma de: **\$349.975.800.00** para terminar con el monto total asignado, recursos para la ampliación de dos (2) Equipos Básicos de Salud por el termino de tres (3) meses para los municipios de Cáchira y la Esperanza, de acuerdo a la siguiente grafica.

RESOLUCION	MUNICIPIO	FECHA	No. DE EQUIPOS	DURACION EN MESES	VALOR ASIGNADO
No. 00001499	CACHIRA	26/08/2024	2	3	\$174.987.900.00
No.00001499	LA ESPERANZA	26/08/2024	2	3	\$174.987.900.00
TOTAL			2		\$349.975.800.00

4. Que, el "Artículo 3. Incorporación de los recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se les asignan los recursos señalados en el artículo 1º. del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social"

5. Que, en el "Artículo 5º. De la citada Resoluciones No.0001499 del 26 de agosto de 2024, **Obligaciones de la Entidad a las que se le asignan recursos:** Las Empresas Sociales del Estado señaladas en el artículo 1 de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de obligaciones.... "resolución anexa", **Parágrafo.** Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado E.S.E. señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas."

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 2 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, aprobado mediante Acuerdo No.13 de diciembre 11 de 2024, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse, los recursos asignados mediante la Resolución No.00001499 del 26 de agosto de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
(Junio 11 de 2025)

ACUERDO No.04 DE 2025

6. Que, se conformarán y operarán en el Programa de Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Que, teniendo en cuenta los lineamientos expedidos anteriormente en la ejecución de recursos ya asignados en años anteriores para la conformación de los Equipos Básicos de Salud y de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, los mismos establecieron unos parámetros para la ejecución de los recursos, y la resolución anteriormente mencionada determina el número de Equipos Básicos a conformar por expansión dos (2) y menciona la respectiva su duración.

8. Que, de conformidad a los parámetros establecidos en la Resolución No. 0001499 del 26 de agosto de 2024, como se transcribe a continuación: **"Artículo 6°. Reintegro de recursos y rendimientos**, las Entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.

6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así mismo sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación.

6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan"

9. Que, teniendo en cuenta el "Decreto Número 0229 de febrero 27 de 2025, por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto. Entre otras menciona, Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del municipio".

Por lo normado en el Decreto anteriormente mencionado la ESE no presupuesta por estos recursos el 5% para mantenimiento hospitalario.

10. Que, el Parágrafo del "Artículo 1° de la Resolución 0001499. *Asignación de Recursos*. En caso de que el despliegue de los equipos básicos de salud requiera más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el valor adicional será asumido por las entidades receptoras de los recursos".

11.- Que, Los recursos ya fueron recaudados conforme a la certificación del día 4 de junio de 2025 suscrita por la Gerente de la ESE y el Técnico Administrativo con funciones de Tesorero – Pagador.

12.- Que, el acuerdo No. 03 de 2025 tiene concepto de viabilidad del IDS y concepto de viabilidad jurídica del Asesor de Seguridad Social de la Gobernación de Norte de Santander.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 3 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, aprobado mediante Acuerdo No.13 de diciembre 11 de 2024, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse, los recursos asignados mediante la Resolución No.00001499 del 26 de agosto de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
(Junio 11 de 2025)

ACUERDO No.04 DE 2025

13.- Que, los valores totales a incorporar ascienden a la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$349.975.800.00) MCTE.**

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2025, de la ESE. Hospital Regional Occidente de Cáchira NS, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$349.975.800.00) MCTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	CACHIRA	LA ESPERANZA	TOTAL
1	Ingresos	174,987,900.00	174,987,900.00	349,975,800.00
1.1	Ingresos Corrientes	174,987,900.00	174,987,900.00	349,975,800.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	174,987,900.00	174,987,900.00	349,975,800.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	174,987,900.00	174,987,900.00	349,975,800.00
1.1.02.06.007	Subvenciones	174,987,900.00	174,987,900.00	349,975,800.00
1.1.02.06.007.02	Empresas Públicas No Financieras	174,987,900.00	174,987,900.00	349,975,800.00
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias Para Empresas Sociales del Estado	174,987,900.00	174,987,900.00	349,975,800.00
1.1.02.06.007.02.08.03	Recursos Resolución 00001499 26/08/2024 Minsalud Equipos Básicos de Salud-EBS.	174,987,900.00	174,987,900.00	349,975,800.00

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al Presupuesto de Gastos de la Vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2025, de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira NS, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$349.975.800.00) MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	CACHIRA	LA ESPERANZA	TOTAL
2	Gastos	174,987,900.00	174,987,900.00	349,975,800.00
2.1	Funcionamiento	21,187,900.00	21,187,900.00	42,375,800.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	21,087,900.00	21,087,900.00	42,175,800.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	17,687,900.00	17,687,900.00	35,375,800.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	17,687,900.00	17,687,900.00	35,375,800.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	17,687,900.00	17,687,900.00	35,375,800.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	3,350,000.00	3,350,000.00	6,700,000.00

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 4 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, aprobado mediante Acuerdo No.13 de diciembre 11 de 2024, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse, los recursos asignados mediante la Resolución No.00001499 del 26 de agosto de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

(Junio 11 de 2025)

ACUERDO No.04 DE 2025

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	CACHIRA	LA ESPERANZA	TOTAL
2.1.2.01.01.003.03.04	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Res. 1499 del 26/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	3,350,000.00	3,350,000.00	6,700,000.00
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	14,337,900.00	14,337,900.00	28,675,800.00
2.1.2.01.01.003.06.01.03	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos Resolución 1499 de 26/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	14,337,900.00	14,337,900.00	28,675,800.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3,400,000.00	3,400,000.00	6,800,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3,400,000.00	3,400,000.00	6,800,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	400,000.00	400,000.00	800,000.00
2.1.2.02.02.007.01.02	Seguros Resolución 1499 del 26/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	400,000.00	400,000.00	800,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3,000,000.00	3,000,000.00	6,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	<i>Contratos de prestación de servicios</i>	3,000,000.00	3,000,000.00	6,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02.04	Contratos de prestación de servicios apoyo administrativo y Sistemas Resolución 1499 del 26/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	3,000,000.00	3,000,000.00	6,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	100,000.00	100,000.00	200,000.00
2.1.8.01	IMPUESTOS	100,000.00	100,000.00	200,000.00
2.1.8.01.14.02	GRAVAMENES A MOVIMIENTOS FINANCIEROS RESOLUCION 1499 DEL 26/08/2024 EQUIPOS BASICOS DE SALUD - MINSALUD	100,000.00	100,000.00	200,000.00
2.4	Gastos de operación comercial	153,800,000.00	153,800,000.00	307,600,000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	153,800,000.00	153,800,000.00	307,600,000.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	800,000.00	800,000.00	1,600,000.00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, dotación	800,000.00	800,000.00	1,600,000.00
2.4.5.01.02.02.02	Dotación (Chalecos de identificación a trabajadores Res. 1499 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	800,000.00	800,000.00	1,600,000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	153,000,000.00	153,000,000.00	306,000,000.00

[Handwritten signature]

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 5 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		04

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, aprobado mediante Acuerdo No.13 de diciembre 11 de 2024, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse, los recursos asignados mediante la Resolución No.00001499 del 26 de agosto de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
(Junio 11 de 2025)

ACUERDO No.04 DE 2025

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	CACHIRA	LA ESPERANZA	TOTAL
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	12,000,000.00	12,000,000.00	24,000,000.00
2.4.5.02.06.04	Comunicaciones y Transporte Resolución 1499 del 26/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	12,000,000.00	12,000,000.00	24,000,000.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	141,000,000.00	141,000,000.00	282,000,000.00
2.4.5.02.08.06	Contratos de prestación de servicios	141,000,000.00	141,000,000.00	282,000,000.00
2.4.5.02.08.06.04	Contratos de prestación de servicios Resolución 1499 del 26/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	141,000,000.00	141,000,000.00	282,000,000.00

ARTICULO TERCERO. - Con la modificación anterior el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital Regional Occidente para la actual vigencia fiscal asciende a la suma de: **SEIS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.742.663.437.17) MCTE.-**

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO.- Envíese copia del presente acuerdo No.04 de 2025 al CODFIS Departamental

Dado en San José de Cúcuta a los once (11) días del mes de junio de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
PRESIDENTE (D) JUNTA DIRECTIVA
Empresa Social del Estado
Hospital Regional Occidente


ANDREA CAROLINA TORRES MORA
Secretario de la Junta Directiva
ESE. Hospital Regional Occidente

Aprobó	BORIS VELASCO PARADA – Asesor Salud – Gobernación de Norte de Santander
Vo.Bo.	Andrea Carolina Torres Mora – Gerente ESE
Proyectó	Soel Mora Torrado – Técnico Adm. E.S.E Hospital Regional Occidente